

VII

ESTADO DE LOS PROYECTOS DE CLASIFICACIÓN

Toma nota de la nota del Secretario General sobre el estado de los proyectos de clasificación⁸⁸;

VIII

INCLUSIÓN DEL ÁRABE COMO UNO DE LOS IDIOMAS OFICIALES DE LA TERCERA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL⁸⁹

Aprueba la inclusión del árabe como uno de los idiomas oficiales de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

IX

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

Toma nota del informe del Secretario General⁹⁰ sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período extraordinario de sesiones y en la primera parte de su 17º período de sesiones;

X

ARREGLOS PROPUESTOS PARA UN SERVICIO COMBINADO DE AUDITORÍA INTERNA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

1. *Toma nota* de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en el párrafo 22.55 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979⁹¹, así como de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión sobre la cuestión de los arreglos propuestos para un servicio combinado de auditoría interna y mejoramiento de la gestión en la Secretaría, opiniones que se invita al

⁸⁸ A/C.5/32/57.

⁸⁹ Véase también, secc. V, resolución 32/164.

⁹⁰ A/C.5/32/105.

⁹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1), cap. II.*

Secretario General a tener en cuenta, y decide, entre tanto, mantener los actuales arreglos organizacionales;

2. *Decide* volver a examinar en su trigésimo tercer período de sesiones las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva y por algunas delegaciones, en el contexto del examen de la cuestión del control administrativo y de la gestión de las Naciones Unidas, previsto en la resolución 31/94 C de 14 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, en la inteligencia de que en dicha oportunidad la Asamblea tendrá ante sí todas las opciones cuando examine este asunto;

XI

CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

1. *Decide* examinar con carácter prioritario en su trigésimo tercer período de sesiones las propuestas del Secretario General con respecto a la remuneración de los dos miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional⁹² y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹³, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar medidas retroactivas sobre estas propuestas;

2. *Pide* al Secretario General que, con el asesoramiento que estime conveniente y en el contexto del estudio amplio sobre la cuestión de los honorarios, prepare un estudio sobre las condiciones de servicio y la remuneración adecuadas para los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General sin formar parte del personal de la Secretaría y a los cuales sus condiciones de elección, obligaciones y funciones les impiden estar al servicio activo de entidades gubernamentales o intergubernamentales u otras entidades determinadas.

110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977

⁹² A/C.5/32/28.

⁹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/32/8/ Add.1 a 30), documento A/32/8/Add.11.*

32/213. Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979⁹⁴

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BIENIO 1978-1979

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1978-1979:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 985.913.300 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

Sección	(Dólares EE. UU.)
TÍTULO I. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	20 109 300
TOTAL DEL TÍTULO I	
20 109 300	
TÍTULO II. <i>Actividades políticas y de mantenimiento de la paz</i>	
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	48 096 600
TOTAL DEL TÍTULO II	
48 096 600	

⁹⁴ Véanse también, secc. X.B.7, decisiones 32/450 A y C.

<i>Sección</i>	<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
TÍTULO III. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y descolonización		
3. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y descolonización	9 732 600	
TOTAL DEL TÍTULO III		9 732 600
TÍTULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias		
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	5 803 100	
5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	43 926 900	
5B. Empresas transnacionales	6 196 300	
5C. Departamento de Cooperación Económica y Desarrollo ⁹⁵	333 600	
5D. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo ⁹⁵	37 500	
5E. Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales ⁹⁵	22 700	
5F. Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	482 500	
6. Comisión Económica para Europa	19 014 200	
7. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	19 404 800	
8. Comisión Económica para América Latina	24 370 900	
9. Comisión Económica para Africa	23 679 000	
10. Comisión Económica para Asia Occidental	10 566 000	
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	37 758 600	
11B. Centro de Comercio Internacional	6 504 800	
12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	60 114 700	
13A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	8 766 400	
13B. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	5 101 500	
14. Fiscalización internacional de estupefacientes	5 312 200	
15. Programa ordinario de asistencia técnica	23 055 800	
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	19 711 700	
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	2 826 700	
TOTAL DEL TÍTULO IV		322 989 900
TÍTULO V. Derechos humanos		
18. Derechos humanos	7 577 700	
TOTAL DEL TÍTULO V		7 577 700
TÍTULO VI. Corte Internacional de Justicia		
19. Corte Internacional de Justicia	6 126 700	
TOTAL DEL TÍTULO VI		6 126 700
TÍTULO VII. Actividades jurídicas		
20. Actividades jurídicas	8 802 100	
TOTAL DEL TÍTULO VII		8 802 100
TÍTULO VIII. Servicios comunes		
21. Información pública	37 260 000	
22. Administración, gestión y servicios generales	161 252 500	
23. Servicios de conferencias y de biblioteca	150 126 000	
TOTAL DEL TÍTULO VIII		348 638 500
TÍTULO IX. Gastos especiales		
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 817 000	
TOTAL DEL TÍTULO IX		16 817 000

⁹⁵ Título provisional.

<i>Sección</i>	<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO X. Contribuciones del personal</i>		
25. Contribuciones del personal	151 018 000	
	TOTAL DEL TÍTULO X	151 018 000
<i>TÍTULO XI. Gastos de capital</i>		
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	46 004 900	
	TOTAL DEL TÍTULO XI	46 004 900
	TOTAL GENERAL	<u>985 913 300</u>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en la sección 15 se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el presente bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el presente bienio y que el período total abarcado por las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del presente bienio no exceda de veinticuatro meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el presente bienio respecto de becas serán válidas hasta su liquidación, a condición de que el becario haya sido nombrado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y de que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo incorporadas en el presente bienio serán válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 27.000 dólares para cada año del bienio 1978-1979 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

*110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977*

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1978-1979

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1978-1979:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 174.118.200 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

<i>Sección (ingresos)</i>	<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	154 304 600	
	TOTAL DEL TÍTULO I	154 304 600
<i>TÍTULO II. Otros ingresos</i>		
2. Ingresos generales	12 807 000	
3. Actividades que producen ingresos	7 006 600	
	TOTAL DEL TÍTULO II	19 813 600
	TOTAL GENERAL	<u>174 118 200</u>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1978

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1978:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 498.512.650 dólares, integradas por 492.956.650 dólares, suma que es la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1978-1979 de conformidad con la resolución A *supra*, y por consignaciones suplementarias para 1976-1977 de 5.556.000 dólares⁹⁶, sean financiadas de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

- a) 9.906.800 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1978-1979 en la resolución B *supra*;
- b) 610.500 dólares, cifra que corresponde al aumento de los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal para 1976-1977;
- c) 224.151 dólares, que son las cuotas de los nuevos Estados Miembros para 1976-1977;
- d) 487.771.199 dólares, que son las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 32/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, relativa a la escala de cuotas para los años 1978 y 1979;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 84.812.500 dólares, integrado por:

- a) 77.152.300 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1978-1979 en la resolución B *supra*;
- b) 7.660.200 dólares, correspondientes al aumento de los ingresos revisados por concepto de las contribuciones del personal para 1976-1977.

110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977

32/214. Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979

La Asamblea General

1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el bienio 1978-1979, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los Estados Unidos para cada año del bienio 1978-1979;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

- i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que los gastos no excedan de 100.000 dólares en total;
- ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 50.000 dólares en total;
- iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 150.000 dólares en total;
- iv) El mantenimiento en el cargo de los magistrados que no sean reelectos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 75.000 dólares en total en 1978;
- v) El pago de pensiones y gastos de viaje y traslado de muebles y efectos personales de los

⁹⁶ Véase la resolución 32/202 A.